

# Tax Alert

Zonas Francas

Febrero, 2024

Reglamento General de la Ley de  
Eficiencia Económica y Generación  
de Empleo



Transforma tu tecnología. Transforma tu negocio.  
EY Ecuador puede ayudarte con las dos. #InnovandoConEY

**EY**

Building a better  
working world

# 1 Resumen Ejecutivo

El Presidente de la República, Daniel Noboa, emitió el Decreto Ejecutivo No. 157, por el cual, se expide el Reglamento General de la Ley de Eficiencia Económica y Generación de Empleo.

En el presente Alert, se establece la regulación, requisitos y procedimientos a seguir para obtener la declaratoria de Zona Franca y la calificación de Usuario Operador.

**Fuente Legal:**

Reglamento General de la Ley de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, emitida el 07 de febrero de 2024.



# Zonas Francas

## Usuario Operador



Será el encargado de parcelar, arrendar y/o vender partes del terreno o edificio en el cual se califique como Zona Franca. Podrán establecerse diferentes empresas que serán autorizadas como Usuarios

## Generación de Empleo

La generación de empleo en Zona Franca es de **carácter obligatorio**. No podrá ser aprobado un proyecto de Zona Franca que no genere plazas de trabajo.

El empleo deberá ser nuevo, y no una sustitución de asignaciones. El CEPAI podrá determinar el número de empleo a ser generado, por medio del ente rector de la producción, comercio exterior e inversiones.



## Servicios de Apoyo



Los prestadores de servicios de apoyo o soporte no gozarán de los beneficios tributarios de las Zonas Francas. Además, deberán solicitar autorización al Usuario Operador de la Zona Franca para el ingreso de los bienes y mercancías provenientes del Territorio que empleen para sus actividades.

# Actividades que podrán realizarse en las Zonas Francas.

## Industriales de Servicios



Las Industrias de Servicios en las Zonas Francas están orientadas al desarrollo, creación, innovación e investigación.

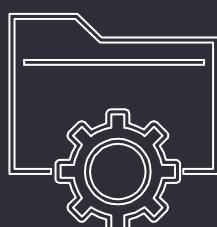
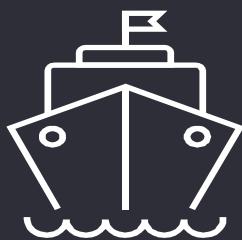


## Industriales de Bienes

Las Industrias de Bienes en las Zonas Francas están destinadas al procesamiento de materias primas o productos semielaborados

## Comercial y Logística

La sección comercial y logística de una Zona Franca se dedica a las actividades de comercio, importación, exportación y reexportación.



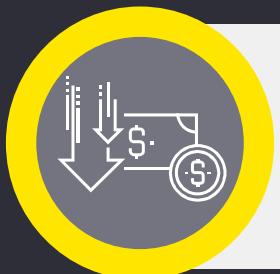
# Requisitos para la Declaratoria de Zona Franca



La solicitud de declaratoria de Zona Franca debe ser realizada por el potencial Usuario Operador quien podrá ser una persona jurídica privada, pública o de economía mixta; nacional o extranjera.



Se tendrá que adjuntar una serie de documentos respecto a la solicitud de Usuario Operador.



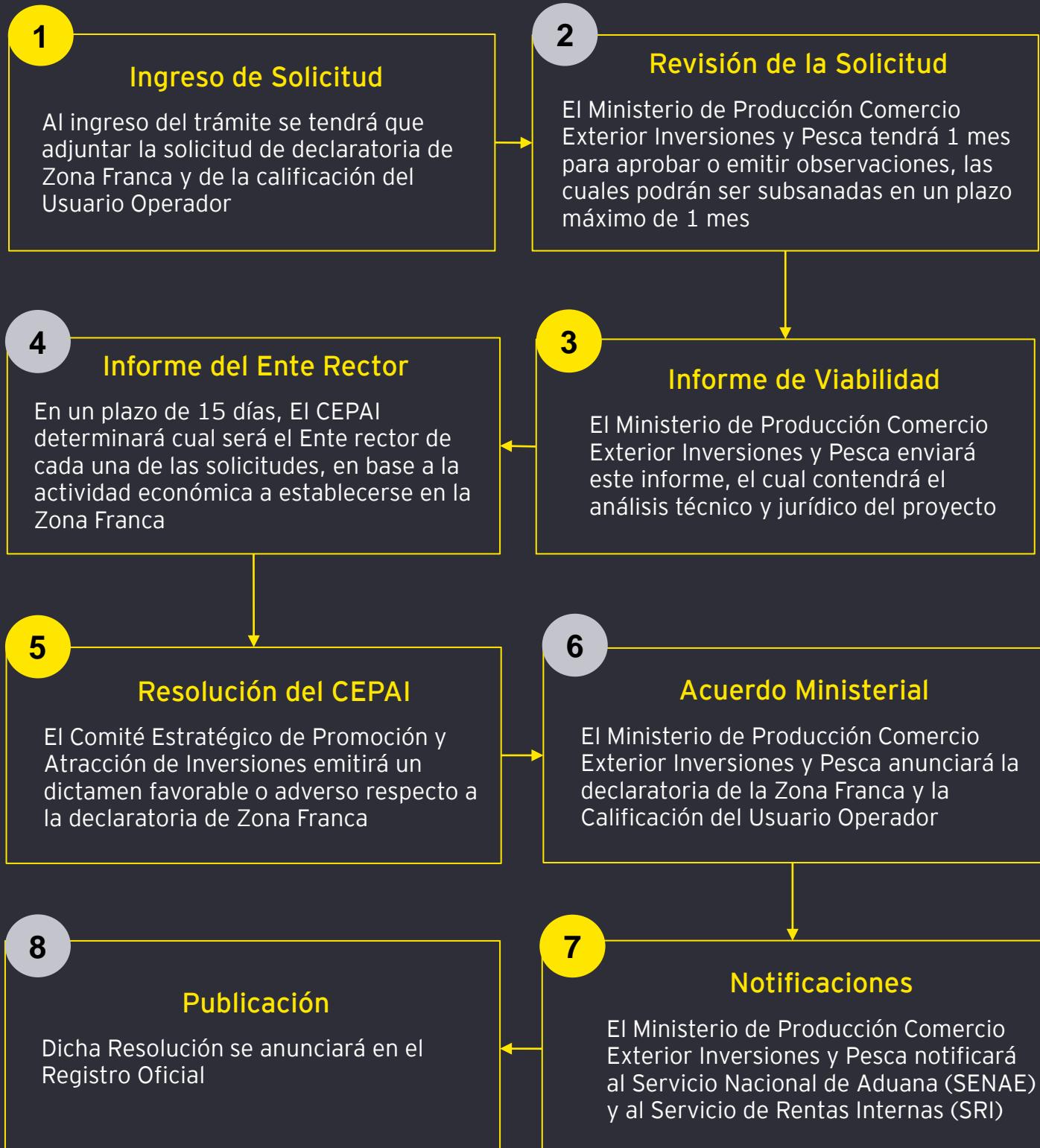
Deberá contener un Plan Maestro de Desarrollo que estará compuesto por un informe técnico, informe económico, informe de mercado y un Listado preliminar de bienes, equipos y/o materias primas a importar.

## Disposiciones Aclaratorias

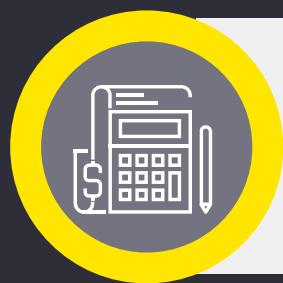
Las Zonas Francas calificadas previo a la derogación de la Ley de Zonas Francas pueden (al igual que las ZEDES) mantener sus condiciones originales, beneficiándose del incentivo actual del impuesto a la renta (exoneración por 5 años y 15% para el resto del periodo).



# Procedimiento para declaratoria de Zona Franca



# Procedimiento de Transición de ZEDE a Zona Franca



Las ZEDES y Zonas Francas calificadas previo a la vigencia de la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, podrán migrar al régimen de Zonas Francas un año después de la fecha de publicación de la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo.

1

## Ingreso de Solicitud

Ingreso del trámite ante el Ministerio de Producción Comercio Exterior Inversiones y Pesca

2

## Calificación de la solicitud

El Ministerio de Producción Comercio Exterior Inversiones y Pesca tendrá 1 mes para aprobar o emitir observaciones, las cuales podrán ser subsanadas en un plazo máximo de 15 días

4

## Emisión de Informe Técnico Legal al CEPAI

Se remite dicho informe ante el Comité Estratégico de Promoción y Atracción de Inversiones para que emita su respectivo dictamen

3

## Informe Técnico Legal

Para la emisión de este Documento, será necesario considerar el informe anual de inspección de la ZEDE o Zona Franca

5

## Acuerdo Ministerial.

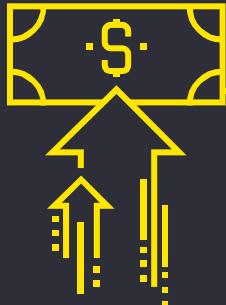
El Ministerio de Producción Comercio Exterior Inversiones y Pesca anunciará la declaratoria de la Zona Franca y la Calificación del Usuario Operador

6

## Notificaciones

El Ministerio de Producción Comercio Exterior Inversiones y Pesca notificará al Servicio Nacional de Aduana (SENAE) y al Servicio de Rentas Internas (SRI)

## Cronograma de Inversión



El cronograma de inversión del Plan Maestro de Desarrollo deberá cumplirse de acuerdo a lo presentado en la solicitud de Zona Franca y ejecutado según los tiempos propuestos. El CEPAI, será el encargado de monitorear el cumplimiento y la correcta ejecución de lo presentado en la solicitud.



Las Zonas Francas serán multi empresariales. El Usuario Operador será el encargado de parcelar, arrendar y/o vender partes del terreno o edificio en el cual se califique como Zona Franca. Podrán establecerse diferentes empresas que serán autorizadas como Usuarios.

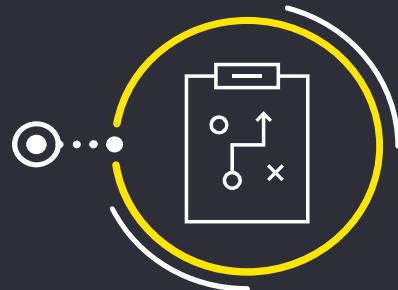
## Modificación de la declaratoria de Zona Franca

El Usuario Operador de la Zona Franca podrá solicitar al ente rector de las inversiones la modificación de la declaratoria de establecimiento de la Zona Franca por cualquier motivo, en especial por la redelimitación del área, aumento o disminución del monto de inversión, cronograma de inversión, ampliación o reducción de tipologías

# Disposiciones Generales

## ZEDES y Zonas Francas: términos existentes

Las ZEDES y las Zonas Francas calificadas bajo la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo continuarán bajo los términos existentes. Sin embargo, cualquier cambio en el proceso se gestionará a través del CEPAI.



## Exención de impuesto a la renta

Los nuevos operadores que busquen calificarse en una ZEDE que ya se encontraba calificada antes de la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo pueden beneficiarse de la exención de impuesto a la renta.

# Disposiciones Transitorias

## Adaptación al régimen de Zonas Francas

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador tiene 6 meses a partir de la vigencia del presente reglamento para hacer los cambios necesarios en su sistema informático, con el objetivo de adaptarlo al régimen de Zonas Francas.



## Transición voluntaria

Las ZEDES y Zonas Francas aprobadas antes de la vigencia de la Ley podrán optar voluntariamente por hacer la transición al nuevo régimen de Zonas Francas. Sin embargo, las ZEDES bajo administración pública tienen 180 días, a partir de la publicación de la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, para completar dicha transición.

# Contactos EY Ecuador - Tax



**Javier Salazar C.**

Country Managing Partner  
Javier.Salazar@ec.ey.com



**Carlos Cazar**

International Taxes and Transactions Partner  
Carlos.Cazar@ec.ey.com



**Alexis Carrera**

Transfer Pricing Partner  
Alexis.Carrera@ec.ey.com



**Fernanda Checa**

Tax and Corporate Law Associate Partner  
Fernanda.Checa@ec.ey.com



**Alex Suárez**

Tax Compliance and Accounting  
Partner  
Alex.Suarez@ec.ey.com



**Eduardo Góngora**

International Taxes and Transactions Senior  
Manager  
Eduardo.Gongora@ec.ey.com

©2023 EYGM Limited.  
Todos los derechos reservados.

La información contenida en esta comunicación es privilegiada, confidencial y legalmente protegida de divulgación. Está dirigida exclusivamente para la consideración de la persona o entidad a quien va dirigida u otros autorizados para recibirla. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor, notifíquenos inmediatamente respondiendo al mensaje y bórrelo de su ordenador. Cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida.

Debemos señalar que la información, criterio, opinión o interpretación incluidos en este mensaje o sus adjuntos se basan en información que nos fue proporcionada y ha sido elaborado en función de nuestro criterio técnico y observando el estricto cumplimiento de las normas tributarias y legales ecuatorianas, por lo que NO se debe entender que fueron elaborados para evitar el cumplimiento de la normativa fiscal y legal ecuatoriana.

No somos responsables de las decisiones de gestión que se pudieran tomar de la lectura de lo señalado en este e-mail o de sus adjuntos. Aunque nuestra interpretación pueda diferir de la que pueda tener la Administración Tributaria Ecuatoriana, otras autoridades ecuatorianas o terceros, sin embargo, deseamos hacerle conocer que nuestros análisis, criterios u opiniones se basan en las normas que hacemos referencia y las aplicamos y/o interpretamos de acuerdo a la normativa vigente y a los principios y metodologías admitidas en Derecho y aplicables en Ecuador.